

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO I HOJA RESUMEN
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "P.C.A.P." PROCEDIMIENTO ABIERTO OBRAS CON LOTES

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

A.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS. (Cláusulas 3, 21 y 24)

Órgano de contratación: El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la Ley de Bases del Régimen Local, y conforme el artículo 61.2 y disposición adicional segunda de la LCSP, sin perjuicio del régimen de delegaciones vigentes en la materia (Decreto de 5 de julio de 2019, BOP N.º 128, de 8 de julio).

Dirección postal: Calle Felipe Checa, número 23, C.P. 06071, Badajoz.

Órgano gestor: Diputación de Badajoz

DIR3: LO2000006

Unidad tramitadora: Área de Fomento de la Diputación de Badajoz

DIR3: LA0002823

Oficina contable: Registro Provincial de Facturas de la Diputación de Badajoz

DIR3: LA0002820

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1):

EXPEDIENTE NÚM: 5/CVL/2022-23/2022/O/003

Denominación del Expediente: "Acondicionamiento y mejoras varias carreteras provinciales".

Calificación y número del contrato: OBRA

Códigos CPV: 45233141-9

Entidad/Carretera: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Denominación del contrato: "Acondicionamiento y mejoras varias carreteras provinciales".

El Proyecto del LOTE 1 ref: N.º IN-2022-0020-O, supervisado con fecha 25 de marzo de 2022, aprobado por Decreto de fecha: 06 de abril de 2022 y replanteado favorablemente con fecha 8 de abril de 2022. Dicho contrato se clasifica dentro de los establecidos en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2004/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El Proyecto del LOTE 2 ref: N.º IN-2022-0021-O, supervisado con fecha 25 de marzo de 2022, aprobado por Decreto de fecha: 6 de abril de 2022 y replanteado favorablemente con fecha 11 de abril de 2022. Dicho contrato se clasifica



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



dentro de los establecidos en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2004/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El Proyecto del LOTE 3 ref: N.º IN-2022-0022-O, supervisado con fecha 29 de marzo de 2022, aprobado por Decreto de fecha: 6 de abril de 2022 y replanteado favorablemente con fecha 11 de abril de 2022. Dicho contrato se clasifica dentro de los establecidos en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2004/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El Proyecto del LOTE 4 ref: N.º IN-2022-0019-O, supervisado con fecha 24 de marzo de 2022, aprobado por Decreto de fecha: 24 de marzo de 2022 y replanteado favorablemente con fecha 1 de abril de 2022. Dicho contrato se clasifica dentro de los establecidos en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2004/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

División en lotes: Sí

Número y denominación de los lotes:

Lote n.º	Denominación.
1	Acondicionamiento de intersección en p.k. 14+800 y refuerzo de firme y mejora de seguridad vial entre pp.kk. 11+500 y 20+920 en BA-136 Talarrubias a Agudo (L.P. Ciudad Real).
2	Entronque de Torre de Miguel Sesmero en la C.P. BA-055 Corte de Peleas a Torre de Miguel Sesmero.
3	Acondicionamiento y mejora San Francisco de Olivenza hasta el cruce con la carretera de Badajoz-Villanueva del Fresno (EX-107).
4	Acondicionamiento y mejora San Rafael de Olivenza hasta el cruce con la carretera de Badajoz-Villanueva del Fresno (EX-107).

Lotes reservados de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Número máximo de lotes a que los licitadores podrán presentar ofertas: a todos los lotes.¹

Limitación del número de lotes a adjudicar: Sí

Número de lotes que como máximo se pueden adjudicar a un solo licitador²: 1

Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados³:

1 En el caso de que los licitadores puedan presentar ofertas a más de un lote, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el último párrafo del artículo 87.1 a) LCSP.

2 Si se elige esta opción se deberá cumplimentar obligatoriamente el apartado siguiente denominado "Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados".

3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.4 LCSP cuando se introduzca la limitación referida al número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, deberán incluirse los criterios o normas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Conforme dispone el citado artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a los efectos de facilitar y dar acceso a las licitaciones a las PYMES:

- Cada licitador podrá ser adjudicatario de un lote. No obstante lo anterior, en el supuesto de que un mismo licitador sea el único licitador con una oferta admisible a los lotes a los cuales se ha presentado, se adjudicarán dichos lotes, no pudiendo quedar desierta la licitación como consecuencia de la limitación establecida en este apartado.

Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:

Lotes con una única oferta admisible:

- Excepcionalmente, si sólo existe una oferta admisible en uno o varios lotes, el licitador será adjudicatario de dicho lote o lotes y, además, podrá ser adjudicatario del lote que le corresponda según lo establecido en el apartado siguiente:

Lotes con varias ofertas admisibles: se aplicarán las siguientes reglas por su orden:

1. Se adjudicará el lote al licitador que haya presentado la oferta con mayor puntuación en el mismo.
2. Si como consecuencia de la aplicación de la regla anterior, dicho licitador pudiera resultar adjudicatario de más de un lote (sin computar los lotes adjudicados al ser única oferta admisible), se atenderá al criterio de preferencia establecido en su oferta para adjudicarle un lote. Si no hubiera establecido preferencia, se le adjudicará el de mayor importe.
3. El resto de lotes que no se adjudiquen al licitador que presente mejor oferta al aplicar la regla anterior, se adjudicarán al siguiente licitador por el orden de clasificación original (sin que proceda recálculo de puntuaciones). Si como consecuencia de esto dicho licitador pudiera resultar adjudicatario de más de un lote (sin computar los lotes adjudicados al ser única oferta admisible), se atenderá al criterio de preferencia según lo establecido en la regla 2ª y así sucesivamente con el resto de licitadores.
4. Excepcionalmente, si por aplicación de las reglas anteriores un lote pudiera quedar desierto, éste se adjudicará también al licitador que haya presentado la oferta con mayor puntuación en el mismo.

Oferta integradora: NO⁴

C.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO⁵:

Se pone de manifiesto que, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Diputación de Badajoz, y de acuerdo a

_____ pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado. Estos criterios o normas en todo caso deberán ser objetivos y no discriminatorios.

4 Se deberá indicar cuando el órgano de contratación hubiera decidido proceder a la división en lotes del objeto del contrato y además permitir que pueda adjudicarse más de un lote al mismo licitador. El órgano de contratación podrá adjudicar a una oferta integradora, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 99 LCSP.

5 Se deberá cumplimentar por el órgano de contratación de forma motivada las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato. No se entenderá cumplimentada dicha justificación si únicamente se hace una remisión a otros documentos que figuran en el expediente.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 Ley de Bases de Régimen Local, y conforme lo establecido en el artículo 36 del mismo texto legal, siendo competencia de la Diputación Provincial de Badajoz los planes de cooperación de obras y asistencia municipal, asistencia a realización de obras y servicios de competencia municipal y provincial con ayudas con cargo a recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales y estando contempladas dentro del III Plan Integral de carreteras. El estado de conservación, así como el trazado actual, tanto en planta como en alzado, hacen necesarias estas actuaciones con el objetivo de mejorar la seguridad vial y aportar un mayor confort para los usuarios de la vía, adaptándose al parque automovilístico actual.

D.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Cláusula 5)

Servicio de Infraestructuras del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz.

E.- VALOR ESTIMADO. (Cláusula 6 y 15)

Valor estimado⁶: 3.568.733,67 euros, IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

TOTAL LOTES

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	3.173.984,67 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	3.173.984,67 €

Sujeto a regulación armonizada: NO

F.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA⁷. (Cláusula 7 y 8)

Presupuesto (IVA excluido): 3.568.733,67 euros.

Cuantía IVA: 749.434,08 euros [Tipo/s: 21%]⁸

Presupuesto base de licitación: 4.318.167,75 euros, IVA incluido.

Desglose del presupuesto base de licitación⁹:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	2.998.935,85 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	389.861,66 €
Beneficio industrial de la empresa	179.936,16 €

⁶ En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en artículo 101 LCSP.

⁷ Si el contrato es de **tramitación anticipada**, deberá hacerse referencia a que su tramitación se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 LCSP.

⁸ Se deberá indicar tanto el importe del IVA como el tipo o tipos de IVA a que esté sujeto la prestación.

⁹ De conformidad con el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 130 RGLCAP la fijación del porcentaje de los costes indirectos se ha efectuado por el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra, por tanto para la determinación de los citados costes se deberá acudir al porcentaje fijado en el proyecto.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 financiados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Impuesto sobre el Valor añadido	749.434,08 €
Suma	4.318.167,75 €

Cofinanciación: Sí

LOTE 1:

- DIPUTACIÓN BADAJOZ 2022: 150.000,00€
- DIPUTACIÓN BADAJOZ 2023: 1.200.568,50€

LOTE 2:

- DIPUTACIÓN BADAJOZ 2022: 150.000,00€
- DIPUTACIÓN BADAJOZ 2023: 801.333,96€

LOTE 3:

- JUNTA EXTREMADURA 2022: 250.000,00€
- JUNTA EXTREMADURA 2023: 358.249,06€
- DIPUTACIÓN BADAJOZ 2022: 337.924,69€
- DIPUTACIÓN BADAJOZ 2023: 270.324,36€

LOTE 4:

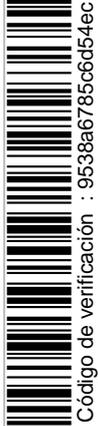
- JUNTA EXTREMADURA 2022: 150.000,00€
- JUNTA EXTREMADURA 2023: 249.883,58€
- DIPUTACIÓN BADAJOZ 2022: 262.075,31€
- DIPUTACIÓN BADAJOZ 2023: 137.808,29€

- Financiación:

Existen los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, en las aplicaciones presupuestarias: 314/45300/61901 y 320/45300/65001 del presupuesto para este ejercicio, según consta en la certificación del crédito que se une al expediente.

El crédito queda subordinado a la autorización/concesión del gasto en el ejercicio correspondiente.

G.- PROCEDIMIENTO. (Cláusula 14)



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ORDINARIA.

Procedimiento: ABIERTO, conforme al artículo 131.2 y 156 de la LCSP.

H.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. (Cláusula 24)

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.¹⁰

I.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos¹¹ (Cláusula 15)

Se proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

J) Perfil de contratante. (Cláusulas 15 y 19)

La dirección de acceso al perfil de contratante en la Diputación Provincial de Badajoz es

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

¹⁰ De acuerdo con lo establecido en el artículo 133.2 LCSP, podrá establecerse el deber de confidencialidad por un plazo mayor de 5 años, siempre que así se determine en los pliegos.

¹¹ El órgano de contratación deberá determinar el plazo del que disponen los licitadores interesados en el procedimiento de licitación para solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 LCSP. Además, el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 LCSP, deberá facilitar la citada información, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas. En el caso de la tramitación por urgencia, se estará a lo dispuesto en el artículo 119 LCSP.



Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO I COMÚN A TODOS LOS LOTES
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL LOTE

TÍTULO: "Acondicionamiento y mejoras varias carreteras provinciales".

1.- DESCRIPCIÓN DEL LOTE: (cláusula 1):

Lote n.º	Denominación.
1	Acondicionamiento de intersección en p.k. 14+800 y refuerzo de firme y mejora de seguridad vial entre pp.kk. 11+500 y 20+920 en BA-136 Talarrubias a Agudo (L.P. Ciudad Real).
2	Entronque de Torre de Miguel Sesmero en la C.P. BA-055 Corte de Peleas a Torre de Miguel Sesmero.
3	Acondicionamiento y mejora San Francisco de Olivenza hasta el cruce con la carretera de Badajoz-Villanueva del Fresno (EX-107).
4	Acondicionamiento y mejora San Rafael de Olivenza hasta el cruce con la carretera de Badajoz-Villanueva del Fresno (EX-107).

Código/s CPV: 45233141-9

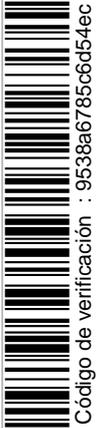
Lote reservados de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO¹:

Se pone de manifiesto que, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Diputación de Badajoz, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 Ley de Bases de Régimen Local, y conforme lo establecido en el artículo 36 del mismo texto legal, siendo competencia de la Diputación Provincial de Badajoz los planes de cooperación de obras y asistencia municipal, asistencia a realización de obras y servicios de competencia municipal y provincial con ayudas con cargo a recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales y estando contempladas dentro del III Plan Integral de carreteras. El estado de conservación, así como el trazado actual, tanto en planta como en alzado, hacen necesarias estas actuaciones con el objetivo de mejorar la seguridad vial y aportar un mayor confort para los usuarios de la vía, adaptándose al parque automovilístico actual.

3.- VALOR ESTIMADO. (Cláusula 6)

¹ Se deberá cumplimentar por el órgano de contratación de forma motivada las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato. No se entenderá cumplimentada dicha justificación si únicamente se hace una remisión a otros documentos que figuran en el expediente.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4
cofinanciados por CONSEJERÍA DE
MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIÓN EN P.K.14+800 Y REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL ENTRE PP.KK. 11+500 Y 20+920 EN BA-136 TALARRUBIAS A AGUDO (L.P. CIUDAD REAL).

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	1.116.172,31 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	1.116.172,31 €

LOTE 2: ENTRONQUE DE TORRE DE MIGUEL SESMERO EN LA C.P. BA-055 CORTE DE PELEAS A TORRE DE MIGUEL SESMERO.

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	786.226,41 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	786.226,41 €

LOTE 3: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107)

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	1.005.370,34 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	1.005.370,34 €

LOTE 4: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN RAFAEL DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107)

Conceptos valor estimado	Cuantía en euros
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	660.964,61 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	660.964,61 €

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA². (Cláusula 7 y 8)

2. Si el contrato es de **tramitación anticipada**, deberá hacerse referencia a que su tramitación se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 LCSP.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIÓN EN P.K.14+800 Y REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL ENTRE PP.KK. 11+500 Y 20+920 EN BA-136 TALARRUBIAS A AGUDO (L.P. CIUDAD REAL).

Presupuesto (IVA excluido): **1.116.172,31 euros.**

Cuantía IVA: 234.396,19 euros. [Tipo/s:]³ 21%

Presupuesto base de licitación: 1.350.568,50 euros, IVA incluido.

Desglose del presupuesto base de licitación ⁴:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	937.959,92 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	121.934,79 €
Beneficio industrial de la empresa	56.277,60 €
Impuesto sobre el Valor añadido	234.396,19 €
Suma	1.350.568,50 €

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

Costes directos	
Concepto	Cuantía (en euros)
MAQUINARIA	240.660,47 €
MANO DE OBRA	48.818,23 €
MATERIALES	597.088,57 €
OTROS	24.073,43 €

Costes indirectos	
Concepto	Cuantía (en euros)
COSTES INDIRECTOS	27.319,22 €

LOTE 2: ENTRONQUE DE TORRE DE MIGUEL SESMERO EN LA C.P. BA-055 CORTE DE PELEAS A TORRE DE MIGUEL SESMERO.

Presupuesto (IVA excluido): **786.226,41 euros.**

Cuantía IVA: 165.107,55 euros. [Tipo/s:]⁵ 21%

Presupuesto base de licitación: 951.333,96 euros, IVA incluido.

3 Se deberá indicar tanto el importe del IVA como el tipo o tipos de IVA a que esté sujeto la prestación.

4 De conformidad con el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Por otra parte, de conformidad con el artículo 130 RGLCAP la fijación del porcentaje de los costes indirectos se ha efectuado por el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra, por tanto para la determinación de los citados costes se deberá acudir al porcentaje fijado en el proyecto.

5 Se deberá indicar tanto el importe del IVA como el tipo o tipos de IVA a que esté sujeto la prestación.



Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Desglose del presupuesto base de licitación ⁶:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	660.694,46 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	85.890,28 €
Beneficio industrial de la empresa	39.641,67 €
Impuesto sobre el Valor añadido	165.107,55 €
Suma	951.333,96 €

El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

Costes directos	
Concepto	Cuantía (en euros)
MAQUINARIA	168.957,93 €
MANO DE OBRA	59.731,01 €
MATERIALES	376.382,72 €
OTROS	18.225,00 €

Costes indirectos	
Concepto	Cuantía (en euros)
COSTES INDIRECTOS	37.397,80 €

LOTE 3: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107).

Presupuesto (IVA excluido): **1.005.370,34 euros.**

Cuantía IVA: 211.127,77 euros. [Tipo/s:]⁷ 21%

Presupuesto base de licitación: 1.216.498,11 euros, IVA incluido.

Desglose del presupuesto base de licitación ⁸:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	844.849,03 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	109.830,37 €
Beneficio industrial de la empresa	50.690,94 €
Impuesto sobre el Valor añadido	211.127,77 €
Suma	1.216.498,11 €

⁶ De conformidad con el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Por otra parte, de conformidad con el artículo 130 RGLCAP la fijación del porcentaje de los costes indirectos se ha efectuado por el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra, por tanto para la determinación de los citados costes se deberá acudir al porcentaje fijado en el proyecto.

⁷ Se deberá indicar tanto el importe del IVA como el tipo o tipos de IVA a que esté sujeto la prestación.

⁸ De conformidad con el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Por otra parte, de conformidad con el artículo 130 RGLCAP la fijación del porcentaje de los costes indirectos se ha efectuado por el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra, por tanto para la determinación de los citados costes se deberá acudir al porcentaje fijado en el proyecto.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

Costes directos	
Concepto	Cuantía (en euros)
MAQUINARIA	240.536,60 €
MANO DE OBRA	73.096,94 €
MATERIALES	472.391,06 €
OTROS	11.002,79 €

Costes indirectos	
Concepto	Cuantía (en euros)
COSTES INDIRECTOS	47.821,64 €

LOTE 4: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN RAFAEL DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107).

Presupuesto (IVA excluido): **660.964,61 euros.**

Cuantía IVA: 138.802,57 euros. [Tipo/s:]⁹ 21%

Presupuesto base de licitación: 799.767,18 euros, IVA incluido.

Desglose del presupuesto base de licitación ¹⁰:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	555.432,44 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	72.206,22 €
Beneficio industrial de la empresa	33.325,95 €
Impuesto sobre el Valor añadido	138.802,57 €
Suma	799.767,18 €

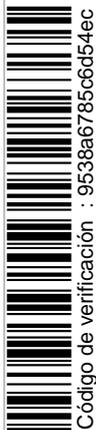
El Presupuesto de Ejecución Material se desglosa en los siguientes conceptos:

Costes directos	
Concepto	Cuantía (en euros)
MAQUINARIA	144.162,30 €
MANO DE OBRA	56.919,88 €
MATERIALES	343.334,01 €
OTROS	€

Costes indirectos	
Concepto	Cuantía (en euros)

⁹ Se deberá indicar tanto el importe del IVA como el tipo o tipos de IVA a que esté sujeto la prestación.

¹⁰ De conformidad con el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Por otra parte, de conformidad con el artículo 130 RGLCAP la fijación del porcentaje de los costes indirectos se ha efectuado por el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra, por tanto para la determinación de los citados costes se deberá acudir al porcentaje fijado en el proyecto.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4
cofinanciados por CONSEJERÍA DE
MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



COSTES INDIRECTOS	11.016,25 €
--------------------------	--------------------

Cofinanciación: Sí (lotes 3 y 4).

LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIÓN EN P.K.14+800 Y REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL ENTRE PP.KK. 11+500 Y 20+920 EN BA-136 TALARRUBIAS A AGUDO (L.P. CIUDAD REAL).

- DIPUTACIÓN BADAJOZ 2022: 150.000,00€
- DIPUTACIÓN BADAJOZ 2023: 1.200.568,50€

LOTE 2: ENTRONQUE DE TORRE DE MIGUEL SESMERO EN LA C.P. BA-055 CORTE DE PELEAS A TORRE DE MIGUEL SESMERO.

- DIPUTACIÓN BADAJOZ 2022: 150.000,00€
- DIPUTACIÓN BADAJOZ 2023: 801.333,96€

LOTE 3: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107).

- JUNTA EXTREMADURA 2022: 250.000,00€
- JUNTA EXTREMADURA 2023: 358.249,06€
- DIPUTACIÓN BADAJOZ 2022: 337.924,69€
- DIPUTACIÓN BADAJOZ 2023: 270.324,36€

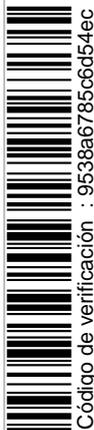
LOTE 4: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN RAFAEL DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107).

- JUNTA EXTREMADURA 2022: 150.000,00€
- JUNTA EXTREMADURA 2023: 249.883,58€
- DIPUTACIÓN BADAJOZ 2022: 262.075,31€
- DIPUTACIÓN BADAJOZ 2023: 137.808,29€

- Financiación:

Existen los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, en las aplicaciones presupuestarias: 314/45300/61901 y 320/45300/65001 del presupuesto para este ejercicio, según consta en la certificación del crédito que se une al expediente.

El crédito queda subordinado a la autorización/concesión del gasto en el ejercicio correspondiente.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



5.- REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 42).¹¹

Procede: NO

6.- RÉGIMEN DE PAGOS. (Cláusula 24)

Expedición de certificaciones: periodicidad mensual para las certificaciones correspondientes a los meses de enero a noviembre.¹²

El mes de diciembre podrá ser certificado a requerimiento de Diputación de Badajoz en dos periodos:

- Obra ejecutada entre el 1 y 13 de diciembre: la certificación deberá estar expedida por el Director de la obra en los dos días siguientes y aprobada antes del 18 de diciembre. La factura correspondiente deberá presentarse en Registro de facturas hasta el 20 de diciembre.
- Obra ejecutada entre 14 y el 31 de diciembre: de conformidad con lo establecido de forma general, el Director de la obra emitirá certificación en los primeros 10 (diez) días de enero.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias¹³:

Por materiales acopiados: SÍ

Por instalaciones y equipos: SÍ

Importe de la garantía: Se constituirá una garantía por idéntico importe al de los abonos a cuenta.¹⁴

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:(Cláusulas 9, 22 y 30)

LOTE 1: ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIÓN EN P.K.14+800 Y REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL ENTRE PP.KK. 11+500 Y 20+920 EN BA-136 TALARRUBIAS A AGUDO (L.P. CIUDAD REAL).

Plazo Total: 4 meses

Plazos Parciales: NO

Recepciones parciales: NO

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

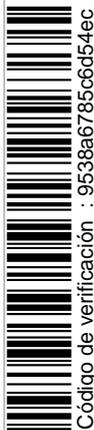
Lugar de ejecución: BA-136 TALARRUBIAS A AGUDO (L.P. CIUDAD REAL).

¹¹ En caso de que proceda la revisión de precios, esta deberá ajustarse a lo establecido en el 103 y siguientes de la LCSP, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Se recuerda que de conformidad con el artículo 102.7 in fine LCSP en los contratos celebrados con precios provisionales no cabrá la revisión de precios.

¹² Se recuerda que conforme a lo establecido en el artículo 240 LCSP, podrá establecerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares otra periodicidad para las certificaciones.

¹³ Los requisitos y condiciones en los que procede los abonos a cuenta se regulan en los artículos 155, 156 y 157 del RGLCAP.

¹⁴ Este párrafo se suprimirá en el supuesto de que no se establezcan abonos a cuenta.





Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



LOTE 2: ENTRONQUE DE TORRE DE MIGUEL SESMERO EN LA C.P. BA-055 CORTE DE PELEAS A TORRE DE MIGUEL SESMERO.

Plazo Total: 6 meses.

Plazos Parciales: NO

Recepciones parciales: NO

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Lugar de ejecución: BA-055 CORTE DE PELEAS A TORRE DE MIGUEL SESMERO.

LOTE 3: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107).

Plazo Total: 8 meses.

Plazos Parciales: NO

Recepciones parciales: NO

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Lugar de ejecución: SAN FRANCISCO DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107).

LOTE 4: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA DE SAN RAFAEL DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107).

Plazo Total: 6 meses.

Plazos Parciales: NO

Recepciones parciales: NO

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Lugar de ejecución: SAN RAFAEL DE OLIVENZA HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA BADAJOZ-VILLANUEVA DEL FRESNO (EX107)

8.- PROGRAMA DE TRABAJO.¹⁵(Cláusula 29)

¹⁵ Cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad, el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato, a someter el programa de trabajo a la aprobación del órgano de contratación correspondiente, en el que deberán incluirse los datos exigidos en el artículo 144 del RGLCAP. El órgano de contratación resolverá sobre el mismo dentro de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.



Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí

Momento de presentación: plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato para someter el programa de trabajo a la aprobación del órgano de contratación en el que deberán incluirse los datos exigidos en el artículo 144 del RGLCAP.

Se deberá presentar un programa de los trabajos a desarrollar, de forma que se cumpla el plazo previsto en el proyecto de la obra, siempre conforme al artículo 144.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: (Grupo – Subgrupo – Categoría)

Exigible en todos los lotes según lo establecido en el artículo 77.1 a) de la LCSP:

Clasificación contrato	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
Lote 1	G	4	4
Lote 2	G	4	3
Lote 3	A	2	2
	G	4	2
Lote 4	G	4	3

En el supuesto de **resultar adjudicatario de más de un lote** se acreditará la solvencia correspondiente, **o, en su caso, la clasificación, por el conjunto de lotes que se adjudique.**

Ver anexo V del PCAP

10.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA ^{16 17}: (Cláusulas 11, 12, 14 y 21) Ver Anexo V

Ver anexo V del PCAP.

11.- CONCRECIÓN DE CONDICIONES DE SOLVENCIA ADICIONALES (Cláusulas 13 y 18)

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]¹⁸: Sí

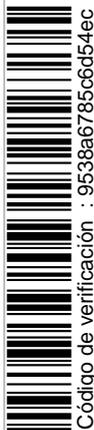
El jefe de obra o el representante de la empresa adjudicataria ante la Dirección Facultativa deberá tener una titulación técnica de Ingeniero de Caminos y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

El técnico adscrito deberá ser diferente por cada lote al que presente oferta. Deberá aportar en el sobre 1 (Documentación administrativa):

¹⁶ Si de conformidad con el artículo 75.3 LCSP una empresa recurre a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

¹⁷ Se recuerda que el órgano de contratación deberá indicar los criterios, requisitos y medios de acreditación de la solvencia.

¹⁸ Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3 LCSP la adscripción de los medios personales o materiales como requisitos de solvencia adicionales a la clasificación del contratista deberá ser razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, de forma que no limite la participación de las empresas en la licitación



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 financiados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



- Copia del título (anverso y reverso).
- Compromiso de adscripción a la obra firmado por ambas partes.

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO PROCEDE.

12.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL¹⁹. (Cláusulas 11 y 21)

La legalmente exigible.

13.- EMPRESAS NO COMUNITARIAS²⁰.

Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias:
Procede: SÍ

14.- GARANTÍA

- Garantía provisional.²¹(Cláusula 22 y 18)

Procede: NO

- Garantía definitiva.²²(Cláusula 22)

5 por 100 del precio final ofertado excluido el IVA.

Constitución mediante retención en el precio²³: Procede: NO

- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP)²⁴(Cláusula 22)

Procede: SÍ

Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anomalía: 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

15.- PÓLIZAS DE SEGUROS.

¹⁹ En el supuesto de que los licitadores dispongan de la correspondiente clasificación, la habilitación se entenderá integrada dentro de la misma. (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 727/2016, de 16 de septiembre de 2016).

²⁰ Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.2 LCSP, adicionalmente el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá exigir a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de un contrato de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderadosos o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

²¹ De conformidad con el artículo 106 LCSP en el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente.

²² De conformidad con lo dispuesto en la DA 4 LCSP en los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva que establece esta disposición adicional, no procederá la exigencia de garantía a que se refiere el artículo 107 de esta Ley, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

²³ Cuando proceda la constitución de la garantía en forma de retención en el precio prevista en el artículo 108.2 LCSP, la retención se llevará a cabo en el primer abono, previa manifestación expresa del licitador que opte por la retención en el precio.

²⁴ El porcentaje total de la garantía complementaria no podrá exceder del 5%.



Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Procede: Sí

Además de las previstas legalmente, deberá poseer una póliza de seguro de responsabilidad civil de al menos DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 euros).

Deberá presentarse compromiso de suscripción o compromiso de mantenimiento de la póliza que tenga suscrita en el SOBRE 1 de Documentación Administrativa.

16.- FORMA DE LAS PROPOSICIONES:²⁵(Cláusula 18)

Las proposiciones deberán presentarse en:

Tres sobres: uno de ellos contendrá la "documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", otro sobre incluirá la "documentación referente a criterios cuantificables mediante juicio de valor" y finalmente un tercer sobre recogerá la "documentación relativa a la oferta económica y los criterios cuantificables de manera automática"]

17.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los candidatos disponen de 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

18.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN²⁶ 27. (Cláusula 16 y 19) Ver Anexo II en su caso, y Anexo III.

[Único criterio de adjudicación]²⁸: Procede: NO

[Pluralidad de criterios de adjudicación²⁹ Procede: Sí

Criterios de valoración mediante juicio de valor³⁰ **Ver Anexo II del PCAP**

²⁵ En caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases de valoración, se estará a lo dispuesto en la **cláusula 16**.

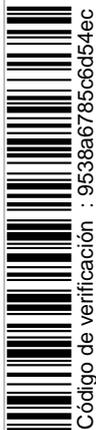
²⁶ El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.3 LCSP, podrá determinar aquellos criterios de adjudicación que tengan el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211 LCSP.

²⁷ Se recuerda que se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada uno de los criterios de adjudicación. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estos criterios el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 122.3 y 211 f) LCSP.

²⁸ Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148. Cuando se evalúen los costes mediante un planteamiento basado en el cálculo del coste del ciclo de vida, se deberán indicar los datos que se deben facilitar a los licitadores, así como el método que aquellos utilizarán para determinar los costes de ciclo de vida sobre la base de dichos datos.

²⁹ En el supuesto de que se opte por una pluralidad de criterios de adjudicación, deberá cumplimentarse la información que se detalla en este apartado, relativa a criterios valorables en cifras o porcentajes así como, en su caso, a criterios no valorables en cifras o porcentajes. En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 145.7

³⁰ Se deberá precisar por el órgano de contratación los aspectos a valorar, los parámetros que se vayan a aplicar y la ponderación de cada uno de ellos. Se recuerda que posteriormente solamente se podrán emplear subcriterios siempre que se garantice que no se modifican los criterios de adjudicación del contrato definidos en el pliego, que no contengan elementos que, de haber sido conocidos en el momento de la preparación de las ofertas, habrían podido influir en tal preparación y que no tengan efectos discriminatorios en perjuicio de alguno de los licitadores.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas **Ver Anexo III del PCAP**

19.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. (Cláusula 16)

Procede: SÍ

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal^{31 32}:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
OFERTA ECONÓMICA	<p>Se considerará oferta anormalmente baja cuando ésta sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas recibidas.</p> <p>No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo cálculo de la media porcentual de las ofertas.</p>

- Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta³³: **5 días hábiles.**

20.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. (Cláusula 17)

31 De conformidad con el artículo 149.3 LCSP cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incurso en presunción de anomalía, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

32 Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 a) LCSP, salvo que el pliego se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el precio, en defecto de previsión se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente del citado artículo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 149.2 b) cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

33 Se recuerda que el artículo 149.4 LCSP establece que se otorgará un plazo suficiente a los licitadores cuyas ofertas estén incurso en presunción de anomalía para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Por tanto, se deberá fijar un plazo específico en el pliego de cláusulas administrativas particulares ya que de no establecerlo, sería aplicable lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que con carácter general, establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince par el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento administrativo.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Procede: NO

21.- MEJORAS³⁴. (Cláusula 17)

Procede: NO

22.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (Cláusula 18)

Ver anexos II y III del PCAP.

23.- MESA DE CONTRATACIÓN:

La composición de la Mesa Permanente de Contratación del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz se encuentra publicada en su perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>

24.- ÓRGANO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS SUBJETIVOS³⁵. (Cláusula 19)

Procede: NO

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN³⁶. (Cláusula 10)

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP)³⁷:

- En materia de protección de datos *Salvo que se instruya así expresamente por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación*

- De tipo social:

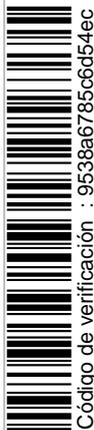
1.- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo, que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato:

34 En el caso de que se establezcan mejoras como criterio de adjudicación, según lo establecido en el apartado 7 del artículo 145 de la LCSP, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

35 En el caso de que se atribuya a los criterios no valorables en cifras o porcentajes una ponderación superior a la correspondiente a los criterios valorables en cifras o porcentajes, se designará un órgano de valoración de los criterios subjetivos que podrá ser un comité de expertos o un organismo técnico especializado, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 a) LCSP.

36 Se recuerda que se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada una de las condiciones especiales de ejecución. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estas condiciones el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 f) LCSP.

37 El artículo 202 LCSP establece que, en todo caso, será obligatorio el establecimiento en el PCAP de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado 2 del citado artículo.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

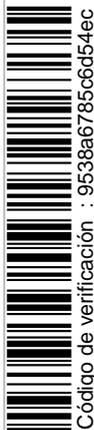
Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



- La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma.
- El contratista formalizará los contratos laborales con los trabajadores que ejecuten el contrato, asumiendo las obligaciones de cotización a la seguridad social que le correspondan. A efecto de acreditar el cumplimiento de esta obligación deberá remitir al órgano de contratación una copia de los contratos suscritos, de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores, dentro del mes siguiente a su formalización.
- Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse, en el plazo de 15 días a contar desde que se produzca dicha variación.
- Asimismo, la empresa adjudicataria deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Respecto al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista estará obligado a presentar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo y la planificación de la actividad preventiva.
- Asimismo, el contratista deberá disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.

2.- Cumplimiento de las empresas subcontratistas de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo, que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato .

- El contratista estará obligado a exigir el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo a las empresas con las que subcontrate.
- Para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones por parte de los subcontratistas, el contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, una declaración responsable de la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores de las empresas con las cuales subcontrate.
- Asimismo, el contratista deberá remitir al órgano de contratación una declaración responsable en la que se haga constar que ha comprobado, con carácter previo al inicio de la actividad subcontratada, que el subcontratista ha formalizado los contratos de trabajo con el personal que ejecute el contrato.
- Las empresas subcontratistas deberán disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



26.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO³⁸. (Cláusula 12)

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE. NO

27.- SUBCONTRATACIÓN. (Cláusula 34)

Subcontratación³⁹: SÍ

Pago directo a los subcontratistas: NO⁴⁰

Los licitadores deberán cumplimentar en el DEUC en su Parte II. Apartado D. "Información relativa a los subcontratistas" indicando la parte de la oferta del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: **SÍ**

En el caso de no precisar subcontratación, deberá incluir en el citado sobre 1 una Declaración Expresa, indicando que la actuación será ejecutada íntegramente por el licitador.

28.- CESIÓN DEL CONTRATO⁴¹. (Cláusula 33)

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

29.- MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. (CLÁUSULA 31)

Procede: NO

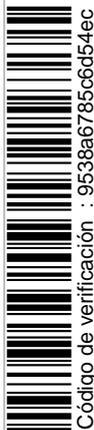
30.- SUSPENSIÓN. (Cláusula 32)

³⁸ Este apartado deberá cumplimentarse por el órgano de contratación en los supuestos en los que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutadas directamente por el propio licitador o en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.4 LCSP. Además el artículo 215.2.e) LCSP establece que de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75, los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser éstas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

³⁹ Se recuerda que de conformidad con el artículo 215.1 LCSP el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que se disponga en los pliegos salvo que conforme a lo establecido en la letras d) y e) del apartado 2º del citado artículo, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el ~~pliego~~ **pliego**.

⁴⁰ Este párrafo se suprimirá en el supuesto de que no proceda la subcontratación.

⁴¹ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 segundo párrafo, los pliegos establecerán necesariamente que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.



Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

31.- PENALIDADES. (Cláusulas 10, 24, 34 y 30)

a) Por demora:⁴²: SI, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP será de 0,60 por cada 1.000 euros de precio del contrato IVA excluido, diarias.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso⁴³:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SÍ.

El incumplimiento por cumplimiento defectuoso por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica de 0,20 % del presupuesto de licitación del contrato. Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar. Las penalidades no podrá superar el 10 % del precio del contrato IVA excluido, según lo establecido en el artículo 192.1 de la ley.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: SÍ⁴⁴

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales establecidos en el PCAP llevará aparejada una penalización económica de 0,20% del presupuesto de licitación del contrato, según lo establecido en el artículo 192.1 de la ley.

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución⁴⁵:

Procede: SÍ⁴⁶

⁴² En cuanto a las penalidades por demora se estará a lo dispuesto en el artículo 193 LCSP. No obstante, se podrán incluir penalidades distintas cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 LCSP

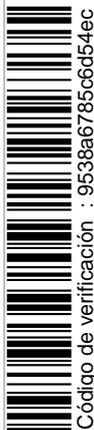
⁴³ Conforme a lo previsto en el artículo 192 LCSP, el órgano de contratación podrá prever en el pliego la imposición de penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de dedicar o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202 LCSP. Estas penalidades se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato conforme a lo establecido en el artículo 192.1 LCSP.

El órgano de contratación deberá prever en este apartado la imposición de una penalidad muy grave para el supuesto de incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios a terceros prevista en la cláusula denominada responsabilidad del contratista por daños y perjuicios. Igualmente, deberá describirse en este apartado, el procedimiento para su imposición de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2 LCSP.

⁴⁴ En relación con la obligación contractual esencial del artículo 76.2 LCSP, relativa al compromiso de adscripción de medios personales o materiales, se recuerda que en el caso de que el órgano de contratación no establezca penalidades como consecuencia de su incumplimiento, éste deberá considerarse causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 f) LCSP, figurando en el **apartado 38 del Anexo I** al pliego.

⁴⁵ Las penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

⁴⁶ En el supuesto de que no se establezcan penalidades por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, el órgano de contratación deberá atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 f) LCSP, figurando en el **apartado 38 del Anexo I** al pliego.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



El incumplimiento de la condición especial de contratación por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica del 0,50 % del precio del contrato. Las penalidades no podrán superar el 10 % del precio del contrato IVA excluido, según lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: Sí⁴⁷

El incumplimiento por cumplimiento defectuoso por parte del contratista llevará aparejada una penalización económica de 0,50 % del presupuesto de licitación del contrato. En caso de incumplimiento de reducción de plazo, se estará a lo establecido en el artículo 193 de la LCSP.

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: Sí

Importe 0,50 % del presupuesto de licitación del contrato.

e) Por subcontratación: Procede: Sí

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP):⁴⁸ El incumplimiento de las condiciones de subcontratación llevará aparejada una penalización económica hasta el 50% del importe subcontratado, de acuerdo al artículo 215.3 LCSP.

32.- PLAZO DE GARANTÍA: (Cláusulas 22 y 43)

1 año

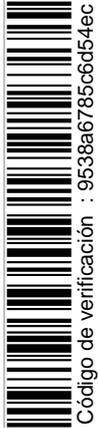
33.- GASTOS DEL CONTRATISTA: (Cláusula 24)

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

34.- FORMA DE PAGO

⁴⁷ Se deberán prever penalidades por el incumplimiento de cada uno de los criterios de adjudicación, describiéndose en este apartado el procedimiento para su imposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2 LCSP. No obstante, en el supuesto de que no se establezcan, el órgano de contratación deberá atribuir a estos criterios el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 122.3 y 211 LCSP, figurando en el **apartado 38 del Anexo I** al pliego.

⁴⁸ Conforme a lo previsto en el artículo 215.3 LCSP, el órgano de contratación podrá imponer penalidades por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación. La penalidad por infracción de las condiciones indicadas no podrá superar el 50 por ciento del importe del subcontrato. Deberá describirse en este apartado el procedimiento para su imposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 194.2 LCSP.



Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



En el pago del precio del contrato se actuará de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP.

La/s factura/s cumplirán los preceptos reglamentarios vigentes, en las que constará y detallarán los siguientes conceptos:

- Área de Fomento Servicio de Infraestructuras.
- Órgano Administrativo con Competencia en Materia de Contabilidad Publica: INTERVENCIÓN
- Órgano de Contratación: Diputado Delegado del Área de Fomento, por Delegación del Sr. Presidente
- Nº. de factura
- Datos del Adjudicatario: denominación, NIF, domicilio, ...
- Nº. de expediente, denominación del contrato, etc.
- Órgano gestor: Diputación de Badajoz DIR3: LO2000006
- Unidad tramitadora: Área de Fomento de la Diputación de Badajoz DIR3: LA0002823
- Oficina contable: Registro Provincial de Facturas de la Diputación de Badajoz DIR3: LA0002820
- **Las facturas deberán incorporar tanto el número del expediente de contratación (5/CVLI/2022-23/2022/O/003) como el número del expediente de gasto (2021/144/CON-OB).**

35.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO⁴⁹. (Cláusula 35)

Serán causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP

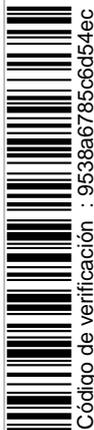
36.- ENSAYOS, ANÁLISIS E INFORMES ESPECÍFICOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 145 DEL RGLCAP. (Cláusula 4)

Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1% del precio de la obra.⁵⁰

37.- PLAZO DE AVISO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. (Cláusula 37)

⁴⁹ En el caso de que el órgano de contratación no haya previsto penalidades por el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales o materiales, de las condiciones especiales de ejecución y de los criterios de adjudicación, siempre que a estos dos últimos se les haya atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales, dicho incumplimiento deberá calificarse como causa de resolución del contrato, a los efectos del artículo 211 f) LCSP.

⁵⁰ En el supuesto de que se incluya como criterio de adjudicación la mejora por parte de los licitadores de este porcentaje, se deberá añadir al final de este párrafo el siguiente texto: "..., o el que en su caso determine el licitador en su oferta"



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra: 45 días hábiles⁵¹

38.- CERTIFICACIÓN FINAL. (Cláusula 39)

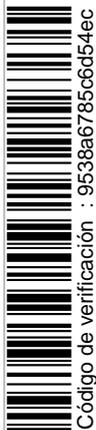
Plazo para aprobar la certificación final: 3 meses⁵²

39.- OBSERVACIONES.

51 El contratista, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción. El director de la obra en caso de conformidad con dicha comunicación, la elevará con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la terminación. A la vista del informe el órgano de contratación adoptará la resolución pertinente procediendo a designar un representante para la recepción y a comunicar dicho acto a la Intervención de la Administración correspondiente, cuando dicha comunicación sea preceptiva, para su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión. La comunicación a la Intervención a la que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse con una antelación mínima de veinte días a la fecha fijada para realizar la recepción.

En el caso de obras en que la duración del contrato no permita cumplir los plazos señalados en los apartados 1 y 2 del artículo 163 RGLCAP, deberán fijarse por la Administración los plazos de comunicación que deben ser cumplidos.

52 De conformidad con el artículo 243 LCSP en el caso de obras cuyo valor estimado supere los doce millones de euros en las que las operaciones de liquidación y medición fueran especialmente complejas, los pliegos podrán prever que el plazo de tres meses para la aprobación de la certificación final, podrá ser ampliado, siempre que no supere en ningún caso los cinco meses.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	<p align="center">P.C.A.P. ANEXO II (Común a todos los lotes)</p>
<p align="center">ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	<p align="center">CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p>

EXPEDIENTE NÚM: 5/CVL/2022-23/2022/O/003

Denominación: Contratación por lotes de acondicionamiento y mejora de varias carreteras provinciales.

Lote n.º	Denominación.
1	Acondicionamiento de intersección en p.k. 14+800 y refuerzo de firme y mejora de seguridad vial entre pp.kk. 11+500 y 20+920 en BA-136 Talarrubias a Agudo (L.P. Ciudad Real).
2	Entronque de Torre de Miguel Sesmero en la C.P. BA-055 Corte de Peleas a Torre de Miguel Sesmero.
3	Acondicionamiento y mejora San Francisco de Olivenza hasta el cruce con la carretera de Badajoz-Villanueva del Fresno (EX-107).
4	Acondicionamiento y mejora San Rafael de Olivenza hasta el cruce con la carretera de Badajoz-Villanueva del Fresno (EX-107).

Procedimiento de Contratación: **ABIERTO con lotes** teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

Los siguientes criterios de adjudicación serán de aplicación a cada uno de los lotes mencionados anteriormente.

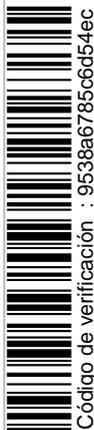
CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR¹

Puntuación total: 45 puntos

La documentación a presentar deberá cumplir lo siguiente:

- Tener un máximo de 60 (SESENTA) páginas numeradas (incluido índice y portada).
- Respetar el orden de los criterios de valoración establecidos.
- Tipo de letra Open Sans, tamaño mínimo del 10.
- Tamaño pagina *DIN A4* con excepción de la documentación gráfica necesaria para justificar la Programación Técnica de la obra y/o otra documentación acreditativa externa al licitador.

¹Se deberá precisar por el órgano de contratación los aspectos a valorar, los parámetros que se vayan a aplicar y la ponderación de cada uno de ellos. Se recuerda que posteriormente solamente se podrán emplear subcriterios siempre que se garantice que no se modifican los criterios de adjudicación del contrato definidos en el pliego, que no contengan elementos que, de haber sido conocidos en el momento de la preparación de las ofertas, habrían podido influir en tal preparación y que no tengan efectos discriminatorios en perjuicio de alguno de los licitadores.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



- Para el cómputo de páginas incluidas en el Sobre 2 para la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor se incluirán las portadas, contraportadas y separadores.
- Los planos y gráficos resultantes de la programación de obras (gráfico Gantt, Pert y similares) se podrán presentar en el tamaño que se considere adecuado por parte del licitador sin ser aplicable el requisito de tamaño de letra anteriormente mencionado, siempre que sean perfectamente legibles. En ese caso las hojas de tamaño superior computarán como una única hoja DIN A4 incluida en el total anterior. Cualquier otra documentación, por ejemplo, tablas de rendimientos, deberán ir en formato DIN A4, como el resto de la documentación.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración, atribuyendo la puntuación en consideración el contenido sustancial de la documentación que en cada criterio se relaciona, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta, así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato, así como a la normativa aplicable.

El incumplimiento de lo establecido como reglas de formato de la documentación a incluir en el Sobre 2 para la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor implicará necesariamente la penalización del 10% de la puntuación otorgada para la totalidad de los criterios de juicio de valor.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración, atribuyendo la puntuación en consideración el contenido sustancial de la documentación que en cada criterio se relaciona, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta, así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato, así como a la normativa aplicable.

1.- Memoria de ejecución:

Valoración: 0 hasta 25 puntos

La memoria descriptiva será la base para explicitar el contenido del Programa de Trabajo. Describirá los procesos de ejecución de las actividades más significativas de la obra, enumerando los procesos constructivos y los elementos que incorporarán los mismos.

Reflejará la planificación de las actuaciones necesarias ordenándolas tanto desde un punto de vista físico como temporal.

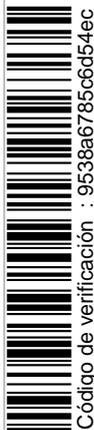
Expondrá las características de los medios técnicos, haciendo referencia en su caso a las prescripciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

Para valorar la memoria de las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán todas o algunas de las materias que a continuación se relacionan, siguiendo las pautas que asimismo se detallan:

a) El conocimiento del proyecto y del terreno donde se ubica la obra a ejecutar: hasta 10 puntos.

La puntuación se asignará por comparación entre las propuestas de los diferentes licitadores otorgando la puntuación máxima a la mejor propuesta y ninguna a aquella que se limite a cumplir con el pliego / proyecto.

- Se valorará que en la memoria constructiva se describa una concepción global de las obras, y se analice adecuadamente las necesidades de ocupaciones, instalaciones y medios auxiliares, posibles tareas de restauración en la zona y desvíos provisionales, afecciones y sus medidas de señalización y seguridad previstas. Todo para obtener una buena ejecución de la obra que garantice su durabilidad.
- Deberá realizarse un análisis adecuado, realista y correcto de las actividades del proyecto y los procesos constructivos propuestos que permita analizar el desarrollo de las obras estudiando, los condicionantes externos que pueden incidir en la ejecución de la obra, así como la mayor adecuación de las soluciones propuestas por el licitador para responder a aquellos, en función de si permiten asegurar la ejecución de la misma en los plazos y con las calidades comprometidas.
- En este apartado se designará al técnico titulado que el contratista propone como Delegado de obra/Jefe de obra, además de realizar un organigrama, ajustado a la obra, del personal directivo y departamentos que



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



intervendrán en la gestión y organización que se compromete a poner a disposición de la obra. Así como el análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares, el estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales. Basada en la gestión de obras similares.

Los parámetros de valoración del presente epígrafe serán:

Muy detallado: La solución se valorará como muy detallada cuando aporte un valor adicional muy superior, superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.

Detallado: La solución se valorará como detallada cuando aportando un valor adicional superior a lo presentado otros licitadores, aporta o propone aspectos fundamentales para la ejecución del proyecto. O en caso de no existir una clasificación muy detallada, pero no aportan o describen algún aspecto significativo.

Medianamente detallado: La solución se valorará como medianamente detallada cuando lo aportado sea poco superior a lo presentado por otros licitadores o describan aspectos poco significativos.

Poco detallado: se valorará como poco detallada toda solución que no aporte nada por encima de lo presentado por otro licitador y se describa adecuadamente lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No presenta.

b) Planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria: hasta 5 puntos.

La puntuación se asignará por comparación entre las propuestas de los diferentes licitadores otorgando la puntuación máxima a la mejor propuesta y ninguna a aquella que se limite a describir el pliego/proyecto. Deberá demostrarse mediante documento descriptivo y documentación gráfica el conocimiento de las actuaciones a ejecutar.

- El licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos, auxiliares y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en el apartado indicando el grado de conocimiento en la ejecución de la obra, dando lugar a una mayor calidad en la ejecución de la misma.
- El licitador realizará una planificación de la obra coherente con el apartado a), medios previstos que garanticen el plazo de ejecución reseñado en el cuadro de características permitiendo una puesta en funcionamiento en el tiempo establecido en el contrato.

A efectos de establecer escalas de puntuaciones, se incorporan los siguientes parámetros de valoración:

Muy detallada: La solución se valorará como muy detallada cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.

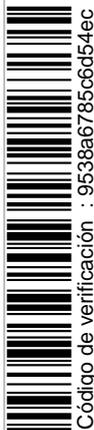
Detallada: La solución se valorará como detallada cuando aporte un valor adicional superior a lo presentado por otros licitadores en la forma de organizar el proceso, presentando un análisis correcto de las actividades a ejecutar, debiendo ser coherente con la planificación presentada.

Medianamente detallada: La solución se valorará como medianamente detallada cuando aporte un valor poco superior a lo presentado por otros licitadores que determine una mejor forma de organizar el proceso, presentando un análisis correcto solo de algunas actividades a ejecutar, debiendo ser coherente con la planificación presentada.

Poco detallada: se valorará como poco detallada toda solución que no aporte nada por encima de otro licitador y se describa adecuadamente lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No presenta.

c) Medidas para garantizar el plazo de ejecución: hasta 5 puntos.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Se valorará las medidas de control de la planificación propuestas para garantizar el cumplimiento de los hitos de ejecución y que nos permitan corregir las posibles desviaciones temporales, y las medidas correctivas concretas ante desfases. La coherencia con los apartados a) y b), así como con los medios puestos a disposición es fundamental para un adecuado desarrollo de la obra que denota el buen hacer mejorando la calidad con la puesta a disposición de los medios para evitar retrasos en la puesta a en funcionamiento de la obra.

Muy detallado: La solución se valorará como muy detallada cuando aporte un valor adicional muy superior comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.

Detallado: La solución se valorará como detallada cuando aporten un valor adicional superior a otros licitadores, realizando un estudio exhaustivo de las posibles desviaciones temporales y las medidas correctivas para cada una de ellas y reflejando la holgura temporal planificada para cada actividad y las medidas correctivas para cada una de ellas.

Medianamente detallada: La solución se valorará como medianamente detallada cuando aporten un valor adicional poco superior de otros licitadores, presentando un estudio básico de las posibles desviaciones temporales y las medidas correctivas para cada una de ellas y reflejando la holgura temporal planificada para cada actividad y las medidas correctivas para cada una de ellas.

Poco detallado: se valorará como poco detallada toda solución que no aporte nada por encima de otro licitador y se describa adecuadamente lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No presenta.

d) La garantía del suministro de los materiales: hasta 5 puntos.

Se valorará las fuentes de suministro y medios auxiliares propuestos, coherencia con los apartados anteriores e idoneidad de las mismas que son necesarias para la ejecución de la obra, adaptada a las características constructivas y localización del proyecto en licitación. Se valorará la disponibilidad de explotaciones o instalaciones auxiliares propuestas asociadas necesarias para la ejecución de la obra.

Los parámetros de valoración del presente epígrafe serán:

Muy detallado: La solución se valorará como muy detallada cuando aporte un valor adicional superando ampliamente lo ofertado por los demás licitadores.

Detallado: La solución se valorará como detallada cuando aporten un valor adicional superior a otros licitadores, presenten una relación adecuada y validada de las fuentes de suministro, debiendo cumplir la normativa europea y sellos de calidad en relación a las plantas de producción de materiales presentadas (aportando la documentación correspondiente) y se realice un estudio exhaustivo de la necesidad y localización de los acopios e instalaciones auxiliares en obra.

Medianamente detallado: La solución se valorará como medianamente detallada cuando aporten un valor superior a otros licitadores, presenten una relación adecuada y validada de las fuentes de suministro, debiendo cumplir la normativa europea y sellos de calidad en relación a las plantas de producción de materiales presentadas (aportando la documentación correspondiente) y se realice un estudio básico de la necesidad y localización de los acopios e instalaciones auxiliares en obra.

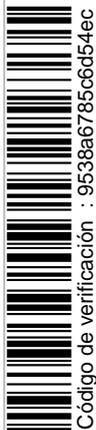
Poco detallado: se valorará como poco detallada toda solución que no aporte nada por encima de otro licitador y se describa adecuadamente lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No presenta.

2.- Calidad:

Valoración: 0 hasta 5 puntos

Para ello deberá aportar un Plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos, organización y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.

En la valoración se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

Se valorará la presentación de un plan de control de calidad, adicional al mínimo exigido en el proyecto o por la legislación vigente incluyendo criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, que recoja los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos; su correcta adecuación a las características de las unidades de obra y a lo recogido en el proyecto, especialmente en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en relación con el control de calidad. Dicho plan adicional no supondrá coste alguno a la Administración, siempre será asumido por la empresa licitadora.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración, atribuyéndole la calificación en función de la adecuación del plan de ensayo adicional respecto a las unidades de obra más importantes o que aportan un acabado de la prestación con mayor calidad a lo requerido legalmente o en el PPT y conforme a lo indicado en el mismo.

Los parámetros de valoración del presente epígrafe serán:

Muy detallado: La solución se valorará como muy detallada cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores. Presentando un plan de control de calidad que defina aspectos no expuestos en el Proyecto Constructivo pero que se consideren que mejoran los procedimientos o la calidad de los materiales.

Detallado: La solución se valorará como detallada cuando aporte un valor adicional por encima superior a lo presentado por otros licitadores, presentando el plan de control de calidad al que le falten aspectos en relación con la solución muy detallada.

Medianamente detallado: La solución se valorará como medianamente detallada cuando aporte un valor adicional poco superior a lo presentado por otros licitadores, presentando el plan de control de calidad al que le falten aspectos en relación con la solución detallada.

Poco detallado: se valorará como poco detallada toda solución que no aporte nada por encima de otro licitador y se describa adecuadamente lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No presenta.

3.- Memoria de seguridad y salud.

Valoración: de 0 hasta 5 puntos

Se redactará un estudio o estudio básico de seguridad y salud:

- Organización de la seguridad y salud en la obra coherente con la obra a ejecutar coherente con el apartado 1.
- Análisis de seguridad y salud en la ejecución del proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista coherente con el apartado 1, identificando medidas concretas al tipo de obra, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes. Dichas mejoras tendrán valoración económica.
- En caso de proponer mejoras de seguridad y salud respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas, el coste de dichas mejoras será asumido por la empresa licitadora.
- Las mejoras no relevantes para la ejecución de la obra no se tendrán en cuenta.

Los parámetros de valoración del presente epígrafe serán:



Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Muy detallado: La solución se valorará como muy detallada cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores. Presentando una memoria de prevención de riesgos y seguridad que se adecúe al proceso constructivo y particularizado para la obra en concreto, incluyendo aspectos que mejoren la solución adoptada en el proyecto original.

Detallado: La solución se valorará como detallada cuando aporte un valor adicional superando a lo presentado por otros licitadores, presentando una memoria de prevención de riesgos y de seguridad al que le falten aspectos en relación con la solución muy detallada.

Medianamente detallado: La solución se valorará como detallada cuando aporte un valor adicional poco superior a lo presentado por otros licitadores, presentando una memoria de prevención de riesgos y de seguridad al que le falten aspectos en relación con la solución detallada.

Poco detallado: se valorará como poco detallada toda solución que no aporte nada por encima de otro licitador y se describa adecuadamente lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No presenta.

4.- Memoria de minimización de impacto a usuarios. Valoración: de 0 hasta 5 puntos

En la memoria se incorporarán el conjunto de medidas que el licitador proponga para minimizar las molestias e incidencias a los usuarios, así como al conjunto de personas y bienes aledaños de las obras. En ningún caso estas medidas podrán suponer coste adicional para la Administración. La memoria expondrá al menos los siguientes apartados:

- Análisis de la movilidad de los usuarios en las zonas que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras y las medidas que se propongan incorporar para mejorarla.
- Análisis de las posibles situaciones que puedan producir afecciones y los medios que se propongan al objeto de disminuir su impacto.

Los parámetros de valoración del presente epígrafe serán:

Muy detallado: La solución se valorará como muy detallada cuando aporte un valor adicional muy superior a lo ofrecido por los demás licitadores. Con un análisis de las posibles situaciones que puedan producir afecciones y de la movilidad adecuado a la ejecución de las obras.

Detallado: La solución se valorará como detallada cuando aporte un valor adicional superior comparativamente con otros licitadores, en los aspectos de puntuación, pero sin considerarse la solución más óptima para la ejecución de las obras.

Medianamente detallado: La solución se valorará como medianamente detallado cuando aporte un valor poco superior a lo aportado por los demás, y que le falten aspectos en relación con la solución detallada.

Poco detallado: se valorará como poco detallada toda solución que no aporte nada por encima de otro licitador y se describa adecuadamente lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

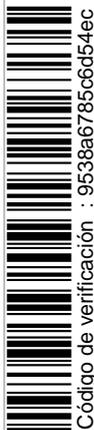
No presenta.

5.- Medidas medioambientales:

Valoración: 0 hasta 5 puntos

Los licitadores presentarán la propuesta de gestión medioambiental que pretenden llevar a cabo. La propuesta sobre la INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA INFRAESTRUCTURA, habrá de ser adicional al mínimo exigido en el PPT del proyecto, ya que en el proyecto se diseñan a nivel de normativa, las medidas de integración ambiental; entendemos que es importante que el licitador proponga de qué manera va a ejecutar las obras para asegurar su integración.

Además, el licitador presentará un programa de gestión medioambiental adaptado a la obra, en caso de incluir mejoras no supondrán coste adicional para la Administración.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4
cofinanciados por CONSEJERÍA DE
MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Se valorará:

- La adecuación y viabilidad de la propuesta de gestión medioambiental.
- La adecuación y viabilidad de la propuesta sobre la integración ambiental de la infraestructura para el momento de su entrega al uso público.

Los parámetros de valoración del presente epígrafe serán:

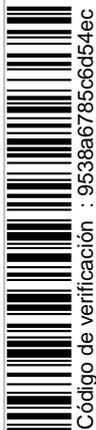
Muy detallado: La solución se valorará como muy detallada cuando aporte un valor adicional muy superior a lo ofrecido por los demás licitadores, presentando un programa de gestión medioambiental que se considere que mejoran los procedimientos o la integración ambiental de la infraestructura.

Detallado: La solución se valorará como detallada cuando aporte un valor adicional superior a lo ofrecido por los demás licitadores, presentando un programa de gestión medioambiental al que le falten aspectos en relación con la solución muy detallada.

Medianamente detallado: La solución se valorará como medianamente detallada cuando aporte un valor poco superior comparado con otros licitadores, presentando un programa de gestión medioambiental al que le falten aspectos en relación con la solución detallada.

Poco detallado: se valorará como poco detallada toda solución que no aporte nada por encima de otro licitador y se describa adecuadamente lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No presenta.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=9538a6785c6d54ec>



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 09-05-2022 15:12:36

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	P.C.A.P. ANEXO III (Común a todos los lotes)
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM: 5/CVL/2022-23/2022/O/003

Denominación: Contratación por lotes de acondicionamiento y mejora de varias carreteras provinciales.

Lote n.º	Denominación.
1	Acondicionamiento de intersección en p.k. 14+800 y refuerzo de firme y mejora de seguridad vial entre pp.kk. 11+500 y 20+920 en BA-136 Talarrubias a Agudo (L.P. Ciudad Real).
2	Entronque de Torre de Miguel Sesmero en la C.P. BA-055 Corte de Peleas a Torre de Miguel Sesmero.
3	Acondicionamiento y mejora San Francisco de Olivenza hasta el cruce con la carretera de Badajoz-Villanueva del Fresno (EX-107).
4	Acondicionamiento y mejora San Rafael de Olivenza hasta el cruce con la carretera de Badajoz-Villanueva del Fresno (EX-107).

Procedimiento de Contratación: ABIERTO con lotes teniendo en cuenta para su adjudicación distintos criterios.

Los siguientes criterios de adjudicación serán de aplicación a cada uno de los lotes mencionados anteriormente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE FORMULAS MATEMÁTICAS

Puntuación total: 55

1.- Oferta Económica:

Valoración: 0 hasta 35 puntos

El criterio del precio directamente relacionado con la eficiencia en la utilización de fondos públicos de conformidad con el art. 1 LCSP. En el presente actuación tiene gran importancia el factor precio, por lo que se le otorga una ponderación de 35 puntos. Se tendrá en cuenta lo establecido para las bajas anormales a la hora de realizar la valoración de las ofertas económicas.

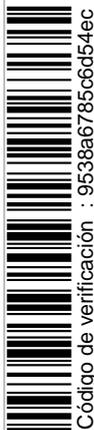
La fórmula para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas económicas presentadas, es la siguiente:

- a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.
- b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 35 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

siendo:

- P: Puntuación obtenida.
- PBJ: Porcentaje de baja máximo



Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



- PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el porcentaje de baja PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

Criterio para determinar que una oferta pudiera considerarse anormalmente baja o desproporcionada.

Se considerará baja desproporcionada aquella oferta que se encuentre por debajo de 10 puntos de la media de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el computo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a 10 unidades porcentuales de dicha media, procediéndose a un nuevo calculo de la media porcentual de las ofertas. Para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales se requerirá información a todos los licitadores incluidos en ella por plazo de 5 días hábiles. En base a dicha información, así como a los informes técnicos necesarios, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, según se establece en el artículo 149 de la LCSP. La adjudicación recaerá en aquel candidato cuya puntuación total sea la más alta teniendo en cuenta los distintos criterios de valoración que han servido de base al procedimiento. En el supuesto que la baja anormal sea admitida, y el licitador resulte adjudicatario se le requerirá una garantía del 10 % (Artículo 107. 2 párrafo segundo LCSP).

2.- Criterio opcional de extensión garantías.

Valoración: 0 hasta 10 puntos

La ampliación del plazo de garantía redundará en una mayor durabilidad del bien objeto del contrato, ponderando una adecuada relación calidad precio, teniendo en cuenta los umbrales de saciedad establecidos.

Se incluirá en la garantía todas las obras, instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

- Tiempo de un año: 0 puntos
- Tiempo máximo ofertado: 10 puntos

En este apartado se valorarán la ampliación del plazo de garantía, según la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{\max} - \frac{[(P_{\max} - P_{\min}) \times (T_{\max} - T_n)]}{(T_{\max} - T_{\min})}$$

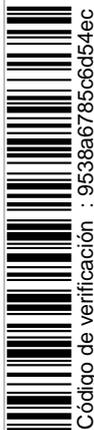
siendo:

- P_n: Puntuación obtenida por el licitador.
- P_{max}: Puntuación máxima que se otorga al criterio de Ampliación de Garantía.
- P_{min}: Puntuación mínima que se otorga al criterio de Ampliación de Garantía.
- T_{máx}: Tiempo máximo ofertado.
- T_{min}: Tiempo mínimo ofertado (1 AÑO)
- T_n: Tiempo ofertado por el licitador expresado en años. (incluido el mínimo exigido por Ley de 1 año)

Umbral de Saciedad

Se establece el siguiente umbral de saciedad:

$$US = 1,25 \times T_{\text{medio}}$$



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



siendo:

- US: Umbral de Sacidad
- Tmedio: Tiempo Medio ofertado por todas las ofertas ADMITIDAS.

Puntuación final:

Si la oferta de un licitador está por debajo del umbral de sacidad, su puntuación final será la resultante de aplicar la fórmula señalada. La puntuación del licitador que exceda del umbral de sacidad no se calculará mediante la fórmula, directamente se le adjudicará como puntuación final la puntuación más alta de entre las obtenidas por los licitadores que NO superaron el umbral de sacidad.

3.- Medios e instalaciones:

Valoración: 0 hasta 10 puntos

Los medios e instalaciones se relacionan directamente con la puesta a disposición de maquinaria e instalaciones para la ejecución de las obras, con el compromiso de adscripción al contrato de las principales maquinarias e instalaciones necesarias para su ejecución, por lo que obligará al contratista a su cumplimiento siendo motivo de resolución utilizar equipos diferentes de los propuestos o desviarse de los compromisos ofertados.

3.1. Puntuación de la disponibilidad de planta de fabricación de mezcla bituminosa en caliente a menos de 100 km de la obra: hasta 7 puntos.

Se asignará la máxima puntuación, 7 puntos, al licitador que presente:

Compromiso fehaciente de puesta a disposición de un productor con planta de fabricación, a la fecha de presentación de la oferta, durante toda la ejecución de la obra. Dicho compromiso fehaciente llevará la **firma electrónica** de un representante de la empresa propietaria de la planta de mezcla bituminosa en caliente con el nombre y documento nacional de identidad de la persona firmante además de la fecha, esta fecha deberá estar comprendida entre las fechas de publicación de la licitación y la de finalización de presentación de ofertas. Además, en el citado compromiso, se especificará la denominación exacta de la obra para la que se pone a disposición la planta de fabricación de mezcla bituminosa en caliente así como el titular de la misma.

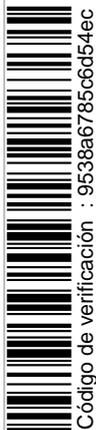
"Certificado de conformidad del control de producción en fábrica" de la planta de fabricación de mezcla bituminosa en caliente en cumplimiento del Reglamento de Construcción UE/305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, vigente a la fecha de finalización de presentación de ofertas.

Plano de situación de la planta de fabricación de mezcla bituminosa en caliente respecto a la obra, indicando las coordenadas UTM de la planta y la del punto kilométrico de la obra que se halle más cercano a la misma, deben distar lo especificado en la distribución de puntuación en línea recta. En el caso de afectar a varias carreteras la obra, se considerará la más cercana de todas a la planta.

La distribución de puntuación en función de la distancia será la siguiente:

inferior a 100 km : **7,00 puntos**
entre 100 y 150 Km: **3,00 puntos**
entre 151 y 200 Km: **1,00 puntos**
más de 200 Km: **0,00 puntos**

Se asignará 0 puntos a la oferta que no presente alguno de los tres documentos anteriores de acuerdo con las indicaciones especificadas para cada uno de ellos.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Nota: El hecho de limitar la distancia de la planta a la obra permite garantizar la calidad durante el extendido de la mezcla bituminosa, puesto que a mayor tiempo de transporte el gradiente de temperatura será superior incidiendo directamente en la calidad de la obra ejecutada, de tal forma que su durabilidad será mucho menor.

3.2. Puntuación del compromiso de puesta a disposición de un equipo completo de extendido. Hasta 3 puntos.

Se asignará la máxima puntuación, 3 puntos, al licitador que presente **compromiso fehaciente** de puesta a disposición de dicho equipo a la fecha de presentación de la oferta y durante toda la ejecución de la obra. Dicho compromiso fehaciente llevará la **firma electrónica** de un representante de la empresa propietaria de la maquinaria comprometida con el nombre y documento nacional de identidad de la persona firmante además de la fecha, esta fecha deberá estar comprendida entre las fechas de publicación de la licitación y la de finalización de presentación de ofertas.

El equipo de extendido estará compuesto por:

- 1 extendidora con sistema de nivelación automático, regla de extendido con ancho mínimo de 2,5 m.
- 1 compactador de neumáticos.
- 1 rodillo de llanta metálica con sistema de vibración.
- 1 cisterna de emulsión con rampa de riego para la extensión del riego de adherencia.

Se asignará 0 puntos a la oferta que no se comprometa a lo establecido en el punto anterior y/o no presente compromiso fehaciente de toda la maquinaria considerada "equipo de extendido".

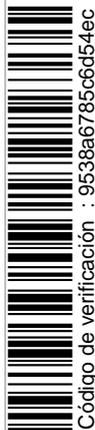
Nota: La disposición de un equipo completo de extendido redundará en la calidad y rendimiento en la extensión de la mezcla bituminosa, puesto que así se permitirá garantizar la calidad de ejecución de las partidas correspondientes al afirmado con un equipo completo. Esta medida incide muy directamente en la durabilidad de la mezcla bituminosa extendida.



Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

<p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	<p>ANEXO IV</p>
<p>ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	<p>MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA</p>

D./D^a _____, mayor de edad, provisto del NIF _____, con domicilio en: _____ C/: _____ C.P. (_____), Teléfono: _____ móvil: _____ Email: _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____, NIF: _____, con domicilio social a efecto de notificaciones: C/ _____ de: _____ C.P. (_____), teléfonos: _____ / _____ FAX: _____, Email: _____ Representación que acredita mediante Escritura de Apoderamiento núm.: _____, del protocolo de D.: _____ Notario de: _____;

EXPONE:

Que enterado por el anuncio en el Perfil del Contratante o DOUE¹ de fecha _____ que la Diputación Provincial de Badajoz convoca,

PROCEDIMIENTO	TRAMITACIÓN	CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO <input type="checkbox"/> SIN LOTES <input type="checkbox"/> LOTES <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> URGENTE	

Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del [cuando proceda lote nº _____] para la contratación de la ejecución de la siguiente actuación:

Expediente número: _____ Calificación del contrato: _____ CPV _____
Entidad/Carretera: _____
Denominación del contrato: _____

Plazo previsto para la ejecución: _____ mes/es

Reuniendo todos los requisitos y condiciones que se exigen para la contratación de la ejecución de la citada actuación, se compromete asumir el cumplimiento del citado contrato:

Para el LOTE 1: Acondicionamiento de intersección en p.k. 14+800 y refuerzo de firme y mejora de seguridad vial entre pp.kk. 11+500 y 20+920 en BA-136 Talarrubias a Agudo (L.P. Ciudad Real).

En la cantidad (IVA excluido): _____ euros

IVA (21%): _____ euros

siendo la oferta total de: _____ euros.

Comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo previsto en el anuncio de licitación.

Cuando se establezca el criterio opcional de extensión del período de garantía se indicará el mismo:

Comprometiéndose a extender el período de garantía de las obras en un plazo de _____ años. El período de garantía total de la obra será de: _____ años (período mínimo obligatorio de 1 año más años ampliados).

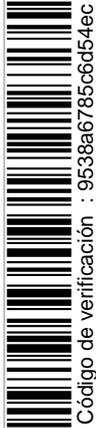
Medios e instalaciones:

Disponibilidad de planta de fabricación de mezcla bituminosa en caliente a menos de 100 km de la obra:

Aporta: Sí _____ NO _____
Distancia a obra: _____

1 Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante o en el DOUE en el que haya aparecido el anuncio.





Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Puesta a disposición de un equipo completo de extendido:

Aporta: Sí ____ NO ____

Para el LOTE 2: Entronque de Torre de Miguel Sesmero en la C.P. BA-055 Corte de Peleas a Torre de Miguel Sesmero.

En la cantidad (IVA excluido): _____ euros

IVA (21%): _____ euros

siendo la oferta total de: _____ euros.

Comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo previsto en el anuncio de licitación.

Cuando se establezca el criterio opcional de extensión del período de garantía se indicará el mismo:

Comprometiéndose a extender el período de garantía de las obras en un plazo de _____ años. El período de garantía total de la obra será de: _____ años (período mínimo obligatorio de 1 año más años ampliados).

Medios e instalaciones:

Disponibilidad de planta de fabricación de mezcla bituminosa en caliente a menos de 100 km de la obra:

Aporta: Sí ____ NO ____

Distancia a obra: _____

Puesta a disposición de un equipo completo de extendido:

Aporta: Sí ____ NO ____

Para el LOTE 3: Acondicionamiento y mejora San Francisco de Olivenza hasta el cruce con la carretera de Badajoz-Villanueva del Fresno (EX-107).

En la cantidad (IVA excluido): _____ euros

IVA (21%): _____ euros

siendo la oferta total de: _____ euros.

Comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo previsto en el anuncio de licitación.

Cuando se establezca el criterio opcional de extensión del período de garantía se indicará el mismo:

Comprometiéndose a extender el período de garantía de las obras en un plazo de _____ años. El período de garantía total de la obra será de: _____ años (período mínimo obligatorio de 1 año más años ampliados).

Medios e instalaciones:

Disponibilidad de planta de fabricación de mezcla bituminosa en caliente a menos de 100 km de la obra:

Aporta: Sí ____ NO ____

Distancia a obra: _____

Puesta a disposición de un equipo completo de extendido:



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 09-05-2022 15:12:36

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Aporta: Sí ____ NO ____

Para el LOTE 4: Acondicionamiento y mejora San Rafael de Olivenza hasta el cruce con la carretera de Badajoz-Villanueva del Fresno (EX-107).

En la cantidad (IVA excluido): _____ euros

IVA (21%): _____ euros

siendo la oferta total de: _____ euros.

Comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo previsto en el anuncio de licitación.

Cuando se establezca el criterio opcional de extensión del período de garantía se indicará el mismo:

Comprometiéndose a extender el período de garantía de las obras en un plazo de _____ años. El período de garantía total de la obra será de: _____ años (período mínimo obligatorio de 1 año más años ampliados).

Medios e instalaciones:

Disponibilidad de planta de fabricación de mezcla bituminosa en caliente a menos de 100 km de la obra:

Aporta: Sí ____ NO ____

Distancia a obra: _____

Puesta a disposición de un equipo completo de extendido:

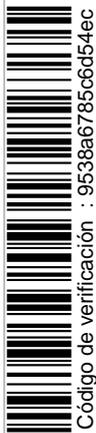
Aporta: Sí ____ NO ____

En el caso de resultar candidato para la adjudicación de más de un lote, y dado que solo puedo optar a la adjudicación de uno, mi orden de preferencia es primero el lote n.º: _____, en segundo lugar el lote n.º: _____, en tercer lugar el lote n.º: _____ y en 4º lugar el lote n.º: _____

Asimismo, me comprometo al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en el proyecto, en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y sus anexos, el estudio de seguridad y salud del que se redactará el correspondiente Plan en el caso de ser adjudicatario, que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declaro conocer y acepto plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha y firma del licitador.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

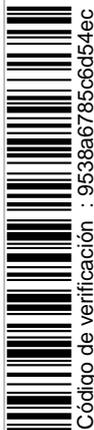


<p>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</p>	<p>P.C.A.P. ANEXO V</p>
<p>ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA</p>	<p>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL</p>

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que se exija clasificación en el **apartado 9 del Anexo I** del cuadro-resumen, sólo deberán aportar los documentos de este apartado 1, los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

X a)	<p>Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.</p> <p>Volumen anual de negocios o el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato de los tres últimos años, por importe igual o superior a una vez y media del valor estimado de cada lote.</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">1,5 x valor estimado</td> </tr> <tr> <td>LOTE 1</td> <td style="text-align: center;">1.674.258,47 euros</td> </tr> <tr> <td>LOTE 2</td> <td style="text-align: center;">1.179.339,62 euros</td> </tr> <tr> <td>LOTE 3</td> <td style="text-align: center;">1.508.055,51 euros</td> </tr> <tr> <td>LOTE 4</td> <td style="text-align: center;">991.446,92 euros</td> </tr> </table> <p>Se acreditará mediante:</p> <p>El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantías anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>Justificación del criterio:</p> <p>La elección de este criterio de solvencia se considera oportuna siendo su exigencia proporcional con el objeto del contrato y vinculado directamente al mismo, no suponiendo discriminación ni restricción en la participación de las empresas licitadoras.</p>		1,5 x valor estimado	LOTE 1	1.674.258,47 euros	LOTE 2	1.179.339,62 euros	LOTE 3	1.508.055,51 euros	LOTE 4	991.446,92 euros
	1,5 x valor estimado										
LOTE 1	1.674.258,47 euros										
LOTE 2	1.179.339,62 euros										
LOTE 3	1.508.055,51 euros										
LOTE 4	991.446,92 euros										
<input type="checkbox"/> b)	<p>Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.</p> <p>Criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a _____ €. · Riesgos cubiertos: <p>Se acreditará mediante:</p>										
<input type="checkbox"/> c)	<p>Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Criterios de selección:</p>										



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



- Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €.
 Ratio mínimo de _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

Se acreditará mediante:

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 88 LCSP)

** En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años).*

X a)	<p>Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.</p> <p>Criterios de selección: Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes.</p> <p>- El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será como mínimo por importe de (70% del valor estimado del contrato). (art. 88.3 LCSP)</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">0,70 x valor estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LOTE 1</td> <td style="text-align: center;">781.320,62 euros</td> </tr> <tr> <td>LOTE 2</td> <td style="text-align: center;">550.358,49 euros</td> </tr> <tr> <td>LOTE 3</td> <td style="text-align: center;">703.759,24 euros</td> </tr> <tr> <td>LOTE 4</td> <td style="text-align: center;">462.675,23 euros</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se acreditará mediante: Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificado de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El computo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones u ofertas.</p> <p>Justificación del criterio: Ha sido necesario determinar este criterio de solvencia técnica dado que empresas que han realizado anteriormente obras de características similares cuentan con más garantías para desarrollar los trabajos, minimizando riesgos ante cualquier posible imprevisto que surja a lo largo de la prestación de la obra, y nos garantiza mayor agilidad en su ejecución.</p>		0,70 x valor estimado	LOTE 1	781.320,62 euros	LOTE 2	550.358,49 euros	LOTE 3	703.759,24 euros	LOTE 4	462.675,23 euros
	0,70 x valor estimado										
LOTE 1	781.320,62 euros										
LOTE 2	550.358,49 euros										
LOTE 3	703.759,24 euros										
LOTE 4	462.675,23 euros										
X b)	<p>Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación</p> <p>Criterios de selección: - perfil mínimo del personal técnico/ equipo adscrito a la ejecución del contratos Técnicos 1_(Ingeniero de Caminos, Ingeniero T. Obras Públicas, Ingeniero Civil).</p> <p>Se acreditará mediante: Presentación de los contratos de trabajo del mencionado personal cuando se trate de trabajadores propios de la empresa; o bien, del documento contractual privado o certificado de la empresa en que conste dicho criterio.</p>										
<input type="checkbox"/> c)	<p>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</p>										



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
 Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
 Fecha: 09-05-2022 15:12:36



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4 cofinanciados por CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



	<p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.</p>
	<p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p>
	<p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p>
	<p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>

2.- El empresario **deberá acreditar su solvencia** aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 a) LCSP):

Clasificación contrato	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
Lote 1	G	4	4
Lote 2	G	4	3
Lote 3	A	2	2
	G	4	2
Lote 4	G	4	3

En el supuesto de **resultar adjudicatario de más de un lote** se acreditará la solvencia correspondiente, **o, en su caso, la clasificación, por el conjunto de lotes que se adjudique.**

SOLVENCIA ADICIONAL:

El jefe de obra o el representante de la empresa adjudicataria ante la Dirección Facultativa deberá tener una titulación técnica de Ingeniero de Caminos y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

El técnico adscrito deberá ser **diferente por cada lote al que presente oferta.**

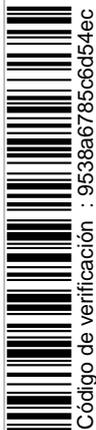
Deberá aportar en el sobre 1 (Documentación administrativa):

- Copia del título (anverso y reverso).
- Compromiso de adscripción a la obra firmado **por ambas partes.**

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

SI NO



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Proyectos correspondientes a los LOTES 3 Y 4
cofinanciados por CONSEJERÍA DE
MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA Y DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ.

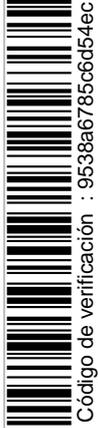
JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



5.- Un mismo empresario podrá concurrir para **completar la solvencia de más de un licitador**: SI NO

NOTA: Conforme a lo establecido en el art. 140. 1. apartado g) de la LCSP cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, **si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes** al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=9538a6785c6d54ec>



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 09-05-2022 15:12:36

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO VI
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

(Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.)

D./Dñacon DNI número.....en nombre y representación de la entidad con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por el Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz,:

Y

D./Dñacon DNI número.....en nombre y representación de la entidad con N.I.F.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes¹:

-

-

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

-Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha

Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

1 Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.





ANEXO VII

ÁREA DE FOMENTO,
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE
LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL
PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER
PERMANENTE A LA OBRA**

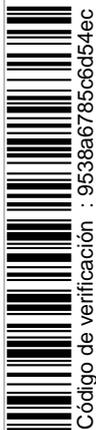
D^a./
con Documento Nacional de Identidad nº _____ y residencia en _____
provincia de _____ calle _____ nº _____
declara bajo su personal responsabilidad que, habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta
resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, ser ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto
indicado a continuación:

PUESTO :	
Titulación :	Fecha de la titulación:
Obra :	
PEM :	€Superficie Construida: m ²
Promotor/a:	
Destino del edificio:	
Plazo de ejecución:	meses Fecha de finalización:
Obra :	
PEM :	€Superficie Construida: m ²
Promotor/a:	
Destino del edificio:	
Plazo de ejecución:	meses Fecha de finalización:
Obra :	
PEM :	€Superficie Construida: m ²
Promotor/a:	
Destino del edificio:	
Plazo de ejecución:	meses Fecha de finalización:
Obra :	
PEM :	€Superficie Construida: m ²
Promotor/a:	
Destino del edificio:	
Plazo de ejecución:	meses Fecha de finalización:

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con carácter permanente a la obra.
El número de obras acreditadas será única y exclusivamente el requerido para cada puesto.

(Lugar, fecha y firma)

Deben rellenarse todos los datos solicitados.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

ANEXO VIII

**ÁREA DE FOMENTO,
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA**

**COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
DE EMPRESAS.**

Don/Doña: _____, con NIF _____, y residencia en _____, calle _____, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), _____ en calidad de (1), _____, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación.

Don/Doña: _____, con NIF _____, y residencia en _____, calle _____, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), _____ en calidad de (1), _____, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas (UTE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la adjudicación del contrato _____

En el caso de resultar adjudicatarias/os se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la UTE, de cada uno de los miembros es la que sigue:

- Empresa _____, porcentaje __%.
- Empresa _____, porcentaje __%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, con domicilio en _____.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso, de cada miembro de la UTE)



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

ANEXO IX

**ÁREA DE FOMENTO,
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A
GRUPO EMPRESARIAL**

Don/Doña: _____, con NIF _____, y residencia en _____, calle _____, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), _____ en calidad de (1), _____, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la adjudicación del contrato

DECLARA

Que la empresa que representa en el supuesto de ser persona adjudicataria del contrato:

Que la empresa que representa

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
b) Pertenece al grupo de empresas denominado _____

En cuyo caso declara que (señalar lo que proceda):

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
 Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

(FIRMA)



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec



ÁREA DE FOMENTO
SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO X

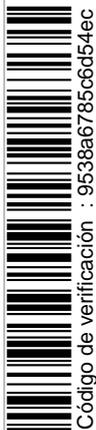
**DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

D/Dña _____ con NIF _____ en calidad de
_____ de la empresa _____ declara
que:

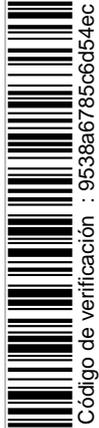
- La empresa cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente.
- Los trabajadores de la empresa han recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Los trabajadores de la empresa son aptos en materia de vigilancia de la salud (art. 22 Ley 31/95) para las actividades contratadas.
- La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en los servicios contratados a la normativa de aplicación.
- Aporta la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, en los casos de contratación de obras sin proyecto, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Diputación de Badajoz como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos y entrega con carácter previo al inicio de los mismos, copia al centro donde se desarrollen los servicios contratados.
- Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.
- En el caso de subcontrata de servicios exigirá a las empresas subcontratistas la acreditación de los anteriores términos para su entrega a la Diputación de Badajoz.

En _____, a __ de _____ de _____

(Firma del declarante)



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=9538a6785c6d54ec>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XI
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE FORMA ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación de la Diputación de Badajoz, deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "**Empresas/Mi empresa**". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "**Continuar**".

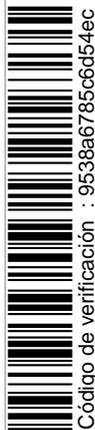
Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "*Email*" y pulsar "**Actualizar email**". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "**Aceptar**".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "**Empresas/Mi empresa**". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "**Trámite alta**". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "**Mis trámites**".



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

En su caso deberá elegir la opción **"Trámite alta"**. En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar **"Aceptar"**.

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de **"DATOS DE LOS APODERADOS"** deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori **firmar la solicitud** desde el apartado **"Firma digital del Representante"**.

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón **"Anexar fichero"**. Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que **"Integridad de la firma no válida"**, pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

- Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- Pulsar el botón "Firmar".
- Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

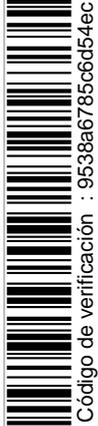
Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, y acceder al menú **"Cambiar representación..."**. Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar **"Aceptar"**, tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4) **Para dar de alta a otros representantes**, acceder a la opción de menú **"Mi empresa"** y dirigirse a la opción **"Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados"**, y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5) **Suscripción a Notificaciones telemáticas**. La Diputación de Badajoz pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de **"Mis Expedientes"** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.
- 6) **Para instalar el software de licitación y notificaciones**, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "*Descarga de Software*".

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el "*Historial de Publicaciones*", pinchar en el enlace que indica "*Presentación de ofertas*" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

- 8) **A efectos de licitación, a través de la Plataforma de Licitación se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprensiva de todos los lotes a los que se licite).**

Mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, **que supondrá la rectificación de la anterior**. A efectos de licitación la única oferta que **se tendrá en cuenta será la última presentada**, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "*huella digital*" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por los medios alternativos previstos en el presente pliego, **dentro del plazo de presentación de ofertas.**

El **sobre electrónico generado y firmado** deberá ser remitido electrónicamente en el **plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones**, y todo ello a través de los medios alternativos previstos en el presente pliego.

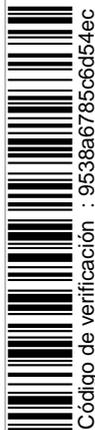
Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
 - a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
 - b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
 - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
 - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica

Fecha: 09-05-2022 15:12:36



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=9538a6785c6d54ec>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XII
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 2.3.2.**

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home>

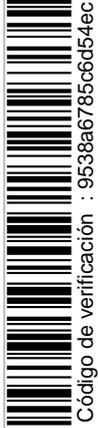
3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=9538a6785c6d54ec>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XIII
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	MODELOS DE AVAL/SEGURO CAUCIÓN

En el presente enlace dispone de modelos para presentación de avales y seguros de caución:

<https://economia.dip-badajoz.es/tesoreria>

Firmado por: YOLANDA MUÑOZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 09-05-2022 15:12:36



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XIV
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

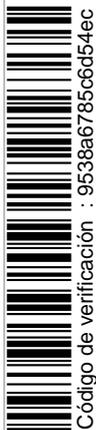
D./Dñacon DNI número.....
 en nombre y representación de la Sociedad, con N.I.F.
 al objeto de participar en la contratación
 denominada..... convocada
 por¹.....;

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a: *(Marque la casilla que corresponda)*

- Menos de 50trabajadores
- 50 o más trabajadores y (Marque la casilla quecorresponda)
- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

¹ Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=9538a6785c6d54ec>

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: *(Marque la casilla que corresponda)*
 - emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

 - emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

 - en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma de la entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 09-05-2022 15:12:36



ÁREA DE FOMENTO,
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA

ANEXO XV

SOBRE __ - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

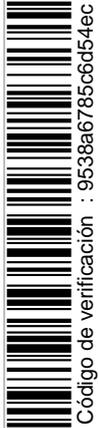
D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con CIF...

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre¹ (1-2 ó 3) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

¹ Indicar número de sobre.



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

El contratista, además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, está obligado a concertar a su costa y cuando lo exijan los Pliegos, los siguientes:

1. Seguro a todo riesgo de construcción.

Antes del inicio de las obras y durante el período de construcción y de garantía, el contratista deberá tener suscrito un seguro a todo riesgo de construcción por la suma asegurada de _____ euros, que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización y bienes preexistentes por los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, huelga, motín, terrorismo, riesgos de la naturaleza, error de diseño, materiales y mano de obra; incluyendo los gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por las Autoridades Públicas, etc. Deberá figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.

2. Seguro de responsabilidad civil.

Antes del inicio de las obras y durante el plazo de ejecución de las mismas, el contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y trabajos terminados que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo por siniestro de _____ euros; e incluyendo como asegurados a la empresa contratista, a las empresas subcontratistas y a la Administración como promotora de las obras.

3. Seguro de responsabilidad decenal.

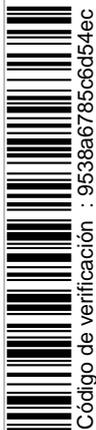
El contratista deberá cubrir su responsabilidad decenal con una póliza de seguro específica.

Podrá cumplirse esta obligación mediante la extensión al presente contrato de los seguros que ya tuviese concertados la empresa contratista, siempre que queden cubiertas las sumas aseguradas exigidas de _____ euros y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

Antes de levantar el acta de comprobación del replanteo se verificará el cumplimiento de esta obligación.

La Administración podrá proceder a la suspensión del pago de certificaciones y, en el caso de la recepción, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía, hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ





**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

ANEXO XVII

**ÁREA DE FOMENTO,
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS
MENORES**

D^a/D
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa¹ declara bajo su personal responsabilidad:

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

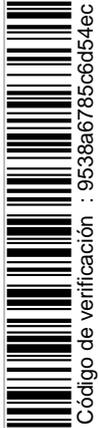
3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

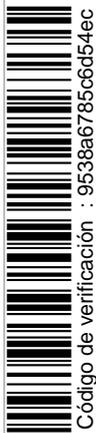
5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

¹ Indicar denominación social



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=9538a6785c6d54ec>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ANEXO XVIII
ÁREA DE FOMENTO, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Don -----, con D.N.I. núm. ----- .
 ---en nombre propio

--- como representante legal de la empresa -----

-----.

(Márquese y rellénese lo que proceda)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa (si es persona física, el nombre del empresario individual) -----, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Firmado por: YOLANDA MUÑOZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 09-05-2022 15:12:36



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ANEXO XIX

ÁREA DE FOMENTO,
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y
GESTIÓN ECONÓMICA

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

1) El tratamiento consistirá en: (*descripción detallada del servicio y del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

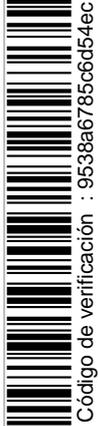
2) El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

3) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE estuviese de acuerdo con lo solicitado, ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento

Ubicación de servidores y lugar desde el que se prestan los servicios asociados a los mismos

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=9538a6785c6d54ec>

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL

Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica

Fecha: 09-05-2022 15:12:36



Tratamientos/Ficheros y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder
Tratamiento 1: <i>Explicitar.</i>	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA NACIONALIDAD, FECHA NACIMIENTO, CORREO ELECTRONICO CARACTERISTICAS PERSONALES ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS XXX
Tratamiento 2: <i>Explicitar</i>	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION FIRMA DETALLES DEL EMPLEO XXX

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración	<input type="checkbox"/> Modificación
<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)	<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión
<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de información)	<input type="checkbox"/> Otros: _____
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad	<input type="checkbox"/> Recuperación

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

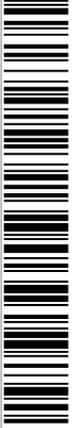
No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:



Código de verificación : 9538a6785c6d54ec

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=9538a6785c6d54ec>

- (xxx)
- (xxx)

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 09-05-2022 15:12:36